

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 20 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL.
RADICACIÓN	2538631030012019-00172-00
DEMANDANTE	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO.
DEMANDADO	ROOSEVELT CONTRERAS QUEVEDO.

Vencido como aparece el término de emplazamiento a la parte demandada ROOSEVELT CONTRERAS QUEVEDO, luego de su publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que se realizara el día 13 de septiembre de 2022, término que corrió del 14 del mismo mes hasta el 04 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive, sin que compareciere al Despacho algún interesado, se procederá a la DESIGNACIÓN DE UN CURADOR AD LITEM que represente a ROOSEVELT CONTRERAS QUEVEDO en el presente juicio, de conformidad con el artículo 108 inciso final del C. G. del P, en concordancia con el art. 10 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DESIGNAR al abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA RODRÍGUEZ, abogado que ejerce habitualmente su profesión en este Despacho judicial, como **Curador Ad Litem** de la parte demandada: ROOSEVELT CONTRERAS QUEVEDO.

Comuníquesele al referido abogado, en su dirección reportada para notificaciones judiciales: Email: asesoriasjuridicasintegradas2014@hotmail.com, la designación que le fuere efectuada y notifíquesele el auto admisorio e envíesele el link del expediente digital, de encontrarse digitalizado, de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la ley bv2213 de 2022. ADVERTIR al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954ba74f62b77ce072efc79f5803e07ddfd9e5bb19eeb97932419c8643b1ce6a**

Documento generado en 20/02/2023 04:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>